MODIFICACIÓN	**ADICIÓN Y PORRÓGA**
CONTRATO/CONVENIO N°	**ENV-04-09-0821-24**
MODALIDAD SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN TODO LO RELACIONADO CON DERECHO TRIBUTARIO, FISCAL Y ADMINISTRATIVO EN LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA/ASOCIADO	**JOAN ALONSO CARMONA CARDONA**
IDENTIFICACIÓN	C.C: 71.376.709
VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($34.291.285) NO RESPONSABLE DE IVA
VALOR ADICIÓN:	SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($ 7.511.424)
CDP ADICIÓN	01-110-20241685
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MÁS ADICIÓN:	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($41.802.709) NO RESPONSABLE DE IVA
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de DOSCIENTOS CATORCE (214) días CALENDARIO en todo caso podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.
PRÓRROGA:	La prórroga adicional estimada para la ejecución del objeto contractual será 47 DÍAS y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre del año 2024, es decir, hasta el 06 de diciembre.

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los Suscritos: De una parte, **RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ,** en calidad de Alcalde Municipal de la entidad de derecho público con domicilio en Envigado - Antioquia, denominada Municipio de Envigado, y en uso de las facultades otorgadas mediante el Decreto de delegación municipal N° 20240000198 de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y el señor **JOAN ALONSO CARMONA CARDONA,** identificado con la cédula No. 71.376.709, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la

presente acta para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia, adelantado mediante procedimiento de contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la cual estará regida por las cláusulas que se transcriben a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre el Municipio de Envigado y el contratista **JOAN ALONSO CARMONA CARDONA** se celebró contrato de prestación de servicios No. **ENV-04-09-0821-24,** el cual tiene por objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN TODO LO RELACIONADO CON DERECHO TRIBUTARIO, FISCAL Y ADMINISTRATIVO EN LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO".*

2. Que dicha contratación, cuya modalidad fue contratación directa, bajo la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y fue suscrito por un monto ***TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($34.291.285) NO RESPONSABLE DE IVA.***

3. Que el plazo estimado para el presente contrato es de ***DOSCIENTOS CATORCE (214) DÍAS CALENDARIO***, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOPII y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2024.

4. Que el citado contrato se dio inicio el veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y actualmente se encuentra en ejecución.

5. Que la supervisora del contrato, **LUISA ALEJANDRA ALVARADO MEZA**, realizó el Informe de SUPERVISIÓN EXTRAORDINARIO, del once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro 2024, en el cual emite el siguiente concepto:

(…)

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[1]

*Se requiere adicionar el presente contrato de prestación de servicios, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de la **OFICINA DE TESORERÍA** y continuar las actividades inherentes a la adecuada administración de los recursos que financian las actividades del sector administrativo, lograr el cumplimiento de la vigencia con las metas y objetivos propuestos por la **OFICINA DE TESORERÍA**, en atención a las razones expuestas de la necesidad del servicio, se recomienda adicionar y prorrogar con el apego de los requisitos de ley, el contrato **ENV 04-09-0821-24,** tanto en el monto del contrato como en el plazo del mismo hasta el día 06 de diciembre de la presente vigencia, esto es, una adición por un **VALOR DE SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($ 7.511.424)**, y una ampliación del plazo desde el 21 de octubre de 2024 hasta el 06 de diciembre de 2024.*

[1] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[2]

Atendiendo mi obligación como supervisor, me permito rendir informe sobre la ejecución del contrato de la referencia, no sin antes mencionar que las necesidades propias de la OFICINA DE TESORERÍA, en atención a las razones expuestas de la necesidad del servicio, se recomienda adicionar y prorrogar con y la obligación de la administración municipal es propender por mejorar y optimizar cada día los procesos que se realizan al interior de la misma y que impacten directamente en los índices de eficiencia y eficacia del Municipio de Envigado.
*Para lograr el cumplimiento de la vigencia con las metas y objetivos propuestos por la **OFICINA DE TESORERÍA**, en atención a las razones expuestas de la necesidad del servicio, se recomienda adicionar y prorrogar con y, por las expuestas razones de la necesidad del servicio, se recomienda adicionar y prorrogar con el apego de los requisitos de ley, el contrato **ENV-04-09-0821-24.,** tanto en el monto del contrato como en el plazo del mismo hasta el mes de diciembre de la presente vigencia. En caso de autorización afirmativa, me permito señalar que se cuenta con disponibilidad según el CDP **01-110-20241685** con cargo al rubro **21202020080000000000000008212000043040010000002.***
*Es imperioso tramitar dicha adición, ya que a pesar de haber cumplido con la mayor parte de la ejecución del contrato, y con el ánimo de apoyar el propósito de la actual administración de mejorar la gestión contractual de la **OFICINA DE TESORERIA** y del Municipio, no podemos bajar la guardia con los buenos resultados obtenidos en la gestión contractual que se ha logrado.*

Frente a la ejecución, es importante señalar que a la fecha no se han generado requerimientos al contratista y se informa que se encuentra cumpliendo con el objeto contratado, vale recalcar el cumplimiento de las fechas de entrega y la presentación de informes, así como el cumplimiento de las obligaciones en cuanto al pago de la seguridad social.

A la fecha el Municipio de Envigado no cuenta con personal adicional que pueda ser destinado para suplir las actividades y labores enunciadas.

6. Por medio de oficio del del once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el Municipio de Envigado remitió al señor **JOAN ALONSO CARMONA CARDONA** invitación para adicionar y prorrogar el contrato en mención.

7. Por oficio del del doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), **JOAN ALONSO CARMONA CARDONA** aceptó la invitación para adicionar y prorrogar el contrato.

8. Que como se manifestó, el supervisor informó de la necesidad al ordenador del gasto, para la realización de dicha modificación, además de la manifestación de que el contratista ha venido cumpliendo a satisfacción con la prestación del servicio en la Secretaría de Hacienda de Envigado.

[2] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

9. Conforme a lo manifestado, la adición se estima en la suma ***SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($ 7.511.424) NO RESPONSABLE DE IVA.),*** lo cual representa el 22.00% de valor inicial del contrato inicial, y es equivalente 5,78 SMMLV aproximadamente, que se encuentran amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01-110-20241685, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2024.

10. El contrato en mención tiene una fecha de terminación estipulada en el SECOP II del veinte (20) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

11. La forma de pago quedara igual a la determinada en la Cláusula Cuarta del Clausulado Anexo del contrato.

12. Que las adiciones realizadas al contrato no superan el 50% del valor inicial, lo cual se ajusta a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, constituyéndose ésta, en otra razón legal para indicar que es procedente suscribirla.

Una vez expresadas las consideraciones las partes acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar al contrato **ENV-04-09-0821-24**, el cual tiene por objeto "*prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en todo lo relacionado con derecho tributario, fiscal y administrativo en la tesorería del municipio de envigado"*, la suma de ***SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($ 7.511.424). NO RESPONSABLE DE IVA.***

SEGUNDO*:* Modificar la cláusula tercera del clausulado anexo, razón por la cual la cláusula quedará de la siguiente forma: Para esta contratación se cuenta con la suma de ***CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($41.802.709) NO RESPONSABLE DE IVA.***

TERCERO: Prorrogar el presente contrato por el término de CUARENTA Y SIETE días (47), es decir, hasta el SEIS (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), y en todo caso no podrá sobrepasar la presente vigencia fiscal.

CUARTO: Que la forma de pago continuará de la forma establecida en la Cláusula Cuarta del Clausulado Anexo al Contrato, a saber:

El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al Plan Anualizado de Caja (PAC) el cual esta soportado en el registro de disponibilidad presupuestal (RDP) del presente contrato Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe del supervisor que se presente al ordenador del gasto, donde se detallan las (actividades, obligaciones, tareas, productos.) realizadas, desarrolladas o entregadas durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución.

Parágrafo 1: *La FACTURA O CUENTA DE COBRO deberá estar acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).*

Parágrafo 2: *El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

QUINTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal, es decir en la aceptación de la oferta.

Municipio de Envigado (Alcalde o su delegado) Nombre: **RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ** Cargo: **Alcalde** Dirección: Carrera 43 No. 38 A Sur 50 Teléfono: 3394000 Correo: raul.cardona@envigado.gov.co	Contratista Nombre: **JOAN ALONSO CARMONA CARDONA** Dirección : TV 34 D D SUR 32 C 29 Teléfono: 3012051585 Correo: abogadojcarmona@gmail.com

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Cristian López Vélez	**Nombre**	Carolina Echeverri Zuluaga	**Nombre**	Luisa Alejandra Alvarado Meza
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Directora de dirección de compras	**Dependencia**	Alcaldía-Tesorería